



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

N° 143 -2013-C/PPP

San Miguel de Piura, 11 de julio de 2013.

Visto, el Dictamen N° 045-2013-CEYA/MPP, de fecha 14 de junio de 2013, de la Comisión de Economía y Administración de la Municipalidad Provincial de Piura; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del Informe N° 030-2013-GDEL/MPPP el Gerente de Desarrollo Económico Local presenta la propuesta para la iniciativa de apoyo a la competitividad productiva – PROCOMPITE, de las cadenas productivas priorizadas como son de maíz, caprinos, granjas de aves y animales menores, frejol caupí, hortalizas, frutos y derivados, bovinos de leche y derivados, algarroba y derivados, cacao, turismo, limón, artesanía y apícola,

Que, el Gobierno Central ha declarado como estrategia prioritaria del Estado la ejecución de Iniciativas de Apoyo a la Competitividad productiva (PROCOMPITE) que tienen el objeto de mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnologías apropiadas a los productores organizados en donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva, por lo que desde la instancia Municipal es necesario que se establezca una línea de apoyo decidido al fortalecimiento de la competitividad y promoción hacia las Pymes rurales y urbanas, que ha realizado mediante talleres descentralizados en los Distritos de la Provincia un estudio de identificación, selección y priorización de cadenas productivas, las mismas que han sido priorizadas en base a criterios o factores de éxito y competitividad;

Que, el objetivo de la Municipalidad Provincial de Piura es mejorar la competitividad de los sectores productivos mediante el desarrollo, adaptación, mejora, transferencia tecnológica, para lograr el desarrollo de las cadenas productivas con sostenibilidad, contribuyendo al desarrollo de la Provincia a través de las AEOs.;

Que, se ha efectuado el siguiente análisis:

- Se define como Cadena productiva al sistema que agrupa a los actores económicos interrelacionados por el mercado y que participan articuladamente en actividades que generan valor, alrededor de un bien o servicio, en las fases de provisión de insumos, producción, conservación, transformación, industrialización, comercialización y el consumo final en los mercados internos y externos.
- Las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva (PROCOMPITE) son ejecutadas mediante proceso concursable por los Gobiernos Regionales o Locales y su implementación está normada en el Nuevo Reglamento de la Ley N° 29337 aprobado mediante D.S. N° 103-2012-EF., para mejorar la competitividad de las cadenas productivas;
- La característica principal es que la normatividad del Sistema Nacional de Inversión Pública no es aplicable a los PROCOMPITE y estos a su vez no pueden considerar entrega directa de dinero, ni gastos de operación y mantenimiento a los beneficiarios;



- A través de un PROCOMPITE se puede considerar la transferencia de tecnología que considere equipos, maquinaria, infraestructura, insumos y materiales en beneficios de los Agentes Económicos Organizados (AEOs), que presentan Planes de Negocios los cuales tienen carácter de petición de gracia en el marco de la Ley N° 27444;
- Es una Iniciativa PROCOMPITE deberá autorizarse mediante Acuerdo del Concejo Municipal determinando el importe destinado al cofinanciamiento de las propuestas productivas (Planes de negocio). El Importe de una PROCOMPITE no podrá exceder del 10% de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones de crédito y donaciones y transferencias;
- La Iniciativa PROCOMPITE deberá tener como sustento un estudio de priorización de cadenas productivas a cargo de la Gerencia de Desarrollo Económico Local, en donde se identifica el sector o subsectores y las correspondiente cadenas en las que existan restricciones o cuellos de botella que obstaculicen su desarrollo competitivo debido a la insuficiencia de inversión privada;

Que, se ha ejecutado el Estudio de Priorización de Cadenas Productivas en la Provincia de Piura, que es el sustento para la creación de una PROCOMPITE y que deberá ser autorizado por acuerdo municipal. Las cadenas productivas priorizadas son: Maíz, Caprinos, Granjas de aves y animales menores, Frejol caupí, Hortalizas, Frutos y derivados, Bovinos de leche y derivados, Algarroba y derivados, Cacao, Turismo, Limón, Artesanía y Apícola;

Que, la iniciativa PROCOMPITE de apoyo a la competitividad productiva es un procedimiento establecido por Ley con la finalidad de mejorar la competitividad de las cadenas productivas identificadas vulnerables y priorizadas en estudio adjunto de acuerdo con Plan de Desarrollo Concertado, mediante el cofinanciamiento no reembolsable de las propuestas productivas de las AEOs.

Que, mediante Informe N° 0366-2012-OF-PRESUP-GPYD/MPP se comunica que la disponibilidad presupuestal programada para el año Fiscal 2013 a la iniciativa PROCOMPITE, es de S/.750,000.00 nuevos soles con Rubro 08 (0): IM.;

Que, con Informe N° 989-2013-GAJ/MPP el Gerente de Asesoría Jurídica en su análisis señala que la Ley 29337, establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, permite a los Gobiernos Regionales como locales a implementar fondos concursales para el cofinanciamiento de propuestas productivas que son considerados planes de negocio que son presentados por pequeños productores de manera asociada. En este caso la Ley establece que PROCOMPITE debe intervenir exclusivamente en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva, donde se pueden considerar transferencias de equipos, maquinaria, infraestructura, insumos y materiales. Indica en su artículo 4 de la Ley establece que *“Los gobiernos regionales y locales pueden destinar hasta un diez por ciento (10%) de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, que se autoricen conforme a las disposiciones de la presente Ley, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias”*. Del mismo modo, el Reglamento de la Ley que establece Disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva regulada mediante DECRETO SUPREMO N° 103-2012-EF, establece en el artículo 5 que *“5.1 Previamente a la autorización de las PROCOMPITE, mediante Acuerdo del Consejo Regional o del Concejo Municipal, el Gobierno Regional o Gobierno Local, según sea el caso, determina el importe que será destinado al cofinanciamiento de las propuestas productivas que, a su amparo, se presenten. Dicho importe no podrá exceder*



del 10% de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias. 5.2 De los recursos antes señalados, podrá utilizarse hasta el 10% del monto total asignado a cada PROCOMPITE para la asistencia técnica en la elaboración de las propuestas productivas, la implementación de la PROCOMPITE, incluyendo las acciones vinculadas a la convocatoria y la selección y seguimiento de las propuestas productivas. En este caso conforme lo establece la norma, el Gobierno Municipal puede destinar hasta un máximo de su presupuesto del 10%, sin embargo, con lo ha indicado por la Gerencia de Desarrollo Económico Local, la Oficina de Presupuesto por medio de su informe N° 366-2012-OF-PRESUP-GPyD/MPP, da cuenta que la disponibilidad presupuestal para el programa para el año 2013, a la iniciativa PROCOMPITE es de S/. 750,00.00 nuevos soles rubro 8; monto que no supera el porcentaje establecido por la norma. En esta medida, al haberse determinado que a nivel provincial se deben mejorar las cadenas productivas priorizadas como son de maíz, caprinos, granjas de aves y animales menores, frejol caupí, hortalizas, frutos y derivados, bovinos de leche y derivados, algarroba y derivados, cacao, turismo, limón, artesanía y apícola, se recomienda aprobar el fondo que se ha destinado para la implementación de la Iniciativa de Apoyo a la Competitividad Productiva – PROCOMPITE Provincial Piura;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia de la implementación de la Iniciativa de Apoyo a la Competitividad Productiva – PROCOMPITE Provincial Piura, debiendo la Comisión de Economía y Administración, emitir el Dictamen correspondiente y seguidamente al pleno para su aprobación, de acuerdo a sus facultades;

Que, la Comisión de Economía y Administración, a través del Dictamen N° 045-2013-CEYA/MPP, de fecha 14 de junio de 2013, recomienda se declare procedente la implementación de la Iniciativa de Apoyo a la Competitividad Productiva PROCOMPITE Provincial de Piura para lo cual se deberá tener en cuenta las recomendación efectuadas por la Gerencia de Asesoría Jurídica al momento de elaborar el Acuerdo Municipal;

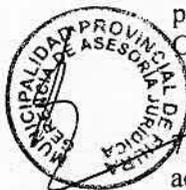
Que, sometido a consideración de los señores regidores la recomendación de la Comisión de Economía y Administración en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 11 de julio de 2013, por unanimidad mereció su aprobación, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar, la ejecución de la Iniciativa de Apoyo a la Competitividad Productiva PROCOMPITE Provincial de Piura, el cual deberá seguir el procedimiento establecido en la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva y reglamento Decreto Supremo 103-2012-EF.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar la propuesta económica por el importe de S/. 750,000.00 (Setecientos Cincuenta Mil Nuevos Soles), remitida por la Oficina de Presupuesto y acogida por la Gerencia de Desarrollo Económico Local para el PROCOMPITE 2013, los mismos que serán invertidos maíz, caprinos, granjas de aves y animales menores, frejol caupí, hortalizas, frutos y derivados, bovinos de leche y derivados, algarroba y derivados, cacao, turismo, limón, artesanía y apícola.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia de Desarrollo Económico Local en coordinación con la Gerencia Municipal y Gerencia de Planificación y Desarrollo, la asignación presupuestal para las cadenas productivas indicadas en el artículo primero y el seguimiento e implementación, informando al pleno del concejo cada seis meses sobre su ejecución.



ARTÍCULO CUARTO.- Comuníquese el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y a la Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información, Gerencia de Planificación y Desarrollo, Gerencia de Desarrollo Económico Local, Oficina de Presupuesto para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
[Signature]

Ruby Rodríguez Vda. de Agullar
ALCALDESA

